



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	Miércoles 9 de septiembre	Número 171

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas 82/98, por hurto, contra doña María de las Mercedes Sánchez Bustos, en la actualidad en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a dicha denunciada a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida del Generalísimo, 10, al objeto de asistir al acto de juicio oral en la causa arriba indicada, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, el próximo 29 de octubre, a las 10,50 horas de su mañana.

Dado en Burgos, a 18 de agosto de 1998. – La Secretaria (ilegible).

7347.– 3.000

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a don Luis Miguel Ortega Crespo, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento. – Lo pronuncio, mando y firmo. – (Firmado y rubricado por la Juez que la dictó).

Y para que conste y sirva de notificación a don Luis Miguel Ortega Crespo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 6 de agosto de 1998. – La Secretaria, Cristina Ruiz Oteiza.

7179.– 3.800

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Doña Cristina Ruiz Oteiza, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 82/98-J, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1998.

Vistos por la señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 82/98-J, por una falta de hurto, apareciendo como denunciante don Juan Alfonso Menéndez Menéndez y como denunciado don Luis Miguel Ortega Crespo, con intervención del Ministerio Fiscal.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 80/98-A, contra el orden público, se cita a don Miguel Díaz Cuetos, con D.N.I. número 13.776.331, hijo de don Feliciano y doña Aurea, natural de Santander (Cantabria), nacido el 22-2-68, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1998, a las 10,50 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 21 de agosto de 1998. – El Secretario (ilegible).

7377.– 3.000

TORRELAVEGA (Cantabria)**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número cuatro**

Doña Araceli Contreras García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Torrelavega (Cantabria).

Edicto. — En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor Juez de Instrucción número cuatro, doña Elena Cabero Montero, en el juicio de faltas 58/98, que se sigue en este Juzgado por utilización ilegítima de vehículo de motor, en el que son partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; don José Fernando López Urdiales y don Juan Antonio Arana Díaz, como denunciados; don Ramón Manuel de Pedro Sadía, como perjudicado y don Florencio Simón Cámara y don Alberto Luis López Jesús Ignacio Anselmo, como denunciados, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron los denunciados en Burgos, calle Calera, 6-2.º C, convocando a los referidos al acto del juicio que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, el día 27 de octubre a las 11,15 horas, previéndoles que deberán comparecer provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a los denunciados D. Florencio Simón Cámara y D. Alberto Luis López Jesús Ignacio Anselmo, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de Burgos, en Torrelavega, a 16 de agosto de 1998. — El Secretario, Araceli Contreras García.

7264.— 4.940

ANUNCIOS OFICIALES**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN****Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1201/1998 a instancia de Rilova Fachadas Ligeras, S.A., contra resolución 7-5-98, Dirección Gral. Trabajo Junta, desestimando recurso c/otra 17-11-97, Deleg. Territorial Burgos, Ref. 245/97, subvención transformación contratos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 14 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

6618.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1200/1998 a instancia de Rilova Fachadas Ligeras, S.A., contra resolución 7-5-98, Dirección Gral. Trabajo Junta, desestimando recurso c/otra 17-11-97, Deleg. Territorial Burgos, Ref. 148/97, subvención transformación contratos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 14 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

6619.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1126/1998 a instancia de don Juan Carlos Sadornil Gobantes contra resolución 22-5-98, Dirección Gral. Telecomunicaciones Junta, desest. recurso c/otra 3-4-96, expediente BU-21056-0-96, Deleg. Territorial Burgos, s/sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 13 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

6620.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1072/1998 a instancia de don Celedonio Ruiz Pérez acuerdo 4-6-98, Ayto. Valle de Valdebezana, procediendo a la elección de Juez de Paz de ese término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 22 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

6621.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1148/1998 a instancia de doña Encarnación Pérez García contra resolución 22-4-98, Ministerio Trabajo, desestimando recurso 2199-98, sobre renuncia y resolución concurso específico méritos (O. 14-10-97) B.O. 25-10.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 15 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

6622.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 962/1998 a instancia de Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios contra acuerdo 29-5-98, Ayuntamiento de Burgos, desest. reposición c/Decreto Alcaldía 24-3-98, desest. exención I.B.I., edificio sito paseo de La Isla, 4 I.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 3 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

6634.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1127/1998 a instancia de Distribuidora Licorera Castellana, S. A., contra resol. 8-6-98, Ayto. Burgos, estimando parcialmente recurso c/liquidación 506699, I.C.I.O. y tasa licencia y c/condición especial 2 dicha licencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 2 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6635.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.144/1998 a instancia de don Rafael Plaza Lázaro, contra resol. 27-5-98, Ayto. Burgos, confirmando acta prueba preconstituida 1.676 y practicando liquidaciones 517.196 a 517.200/98, I.A.E.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 23 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6741.— 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

*Edicto de notificación de providencia de apremio
a deudores no localizados*

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de

apremio. Ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los sujetos responsables de pago que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación.

Procede practicar la notificación de la providencia de apremio por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, y desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer el deudor por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de ocho días, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa tal como señala el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, y por alguna de las causas señaladas en el citado artículo, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio únicamente hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.5 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Vitoria-Gasteiz, a 8 de julio de 1998. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Javier Aibar Bernad.

7301.— 5.842

PROVIDENCIAS DE APREMIO REGIMEN GENERAL

N.º providencia	CCC	Nombre	Domicilio	C. postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
01 97 011193531	10 01100519964	Macaurba Construcciones y Obras	Cid, 2	09200	Miranda de Ebro	01/97	01/97	185.069
01 97 960039043	10 01100519964	Macaurba Construcciones y Obras	Cid, 2	09200	Miranda de Ebro	05/95	05/95	60.120

PROVIDENCIAS DE APREMIO REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º providencia	CCC	Nombre	Domicilio	C. postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
01 1997 010430766	07 010005284758	Berganzo Lavín, José Antonio	Alfonso VI, 56 3.º dcha.	09200	Miranda de Ebro	07/96	12/96	233.677
01 1997 010939513	07 091000170383	López Ibarzabal, Victoria	Los Hornos, 17	09200	Miranda de Ebro	02/97	04/97	108.443
01 1997 010998420	07 090025971450	Rasines Rustan, José Luis	El Carmen, B.º El Crucero	09200	Miranda de Ebro	02/97	06/97	162.664

Javier Aibar Bernad, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

– Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

– Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación y actas de infracción:

– Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1994, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables de pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indican.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Advertencia:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponden con las siguientes claves:

- 01 Actas de liquidación.
- 02 Reclamación de deuda sin presentación de boletín.
- 03 Reclamación de deuda con presentación de boletín.
- 04 Reclamación de deuda por acta de infracción.
- 06 Reclamación de deuda por otros recursos.
- 07 Reclamación de deuda por recargo de mora.
- 09 Expediente de reclamación de deuda acumulada.
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 1998. – El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, P.D., La Jefa de Sección, Ana Bello Díez.

7302.– 5.700

* * *

RECLAMACIONES DE DEUDA-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (CUENTA AJENA)

N.º reclamación	N. S. Social	Nombre	Domicilio	C. postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
07 02 98 010518752	07 080457692102	Laguardia López, Francisco J.	Río Ebro, 33	09200	Miranda de Ebro	06/97	08/97	32.713

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado

paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley general de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a los dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre y en artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Gene-

ral de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

León, a 30 de junio de 1998. — El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

7303.- 3.562

* * *

RECLAMACIONES DE DEUDA DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (CUENTA AJENA)

N.º reclamación	N.º afiliación	Nombre	Domicilio	C. postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
24 02 98 010800765	07 240061396634	Regojo Herga, Luis Roberto	Calle Vitoria, 182	09007	Burgos	11/97	12/97	21.809

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el

plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la subestanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, a 30 de junio de 1998. — El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

7304.- 4.702

* * *

PROVIDENCIAS DE APREMIO REGIMEN GENERAL

N.º documento	CCC	Nombre	Domicilio	C. postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
24 97 011894058	1024101381852	Chebaux Valdés, Ana María	Madrid-Irún, Km. 251	09199	Rubena	06/97	06/97	141.556

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo

órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, a 28 de julio de 1998. — El Jefe del Servicio, Remigio Estébanez Dueñas.

7305.- 4.988

* * *

PROVIDENCIAS DE APREMIO DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º documento	N.º afiliación	Nombre	Domicilio	C. postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
30 1997 016141658	07 280432659905	Hernández Herrera, Eduardo	Camino de los Andaluces, 14	09007	Burgos	3/97	3/97	40.666

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificaciones de providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad Competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, respecto a los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tenedentes a la determinación de domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponer recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Logroño, a 2 de julio de 1998. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

7306.- 4.845

* * *

PROVIDENCIAS DE APREMIO DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º documento	N.º afiliación	Nombre	Domicilio	C. postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
26 97 010694259	07 090031055765	San Segundo Arce, Miguel	Concepción Arenal, 13	09200	Miranda de Ebro	01/97	06/97	243.996

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el art. 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), la presente reclamación deberá hacerse efectiva en el siguiente plazo.

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

Podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la citada Ley 42/1994.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

7307.- 3.562

* * *

RECLAMACIONES DE DEUDA DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA (611) Y CUENTA PROPIA (721)

Rég.	N.º reclamación	N.º afiliación	Nombre	Domicilio	C. postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
0611	39 98 011271444	07 390048165305	Beci Bocanegra, Juan Manuel	Villafranca Montes de Oca	09257	Villafranca M. O.	07/97	10/97	43.618
0721	39 98 011242041	07 391002640050	López Martínez, M.ª Rosario	Grijalba	09128	Grijalba	02/97	02/97	22.638

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Valladolid, a 10 de junio de 1998. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

7308.- 4.702

* * *

PROVIDENCIAS DE APREMIO DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º documento	N.º afiliación	Nombre	Domicilio	C. postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
47 96 012913393	07 09 1001094816	Vélez Romero, María Angeles	Burgos, 11 - 3.º B	09440	Aranda de Duero	02/96	06/96	173.094

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación

No habiéndose podido notificar de forma expresa las reclamaciones de deuda de los distintos regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencia, y otras causas similares, se hace público el presente anuncio, en este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27-11-92).

Se les requiere para que, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este edicto, acrediten ante la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado.

Contra las reclamaciones efectuadas y dentro del plazo de un mes desde su notificación, según determina el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27-11-92), podrá interponerse recurso ordinario.

Se advierte que transcurrido el plazo de un mes sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la reclamación o sin que se haya formulado recurso ordinario, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con la aplicación del recargo correspondiente, según establecen los artículos 27, 28 y 33 de la Ley General de la Seguridad Social.

El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31-12-94).

Y para que conste, firmo el presente edicto en Bilbao, a 1 de julio de 1998. — La Directora Provincial, Margarita Tarazaga Brillas.

7309.— 3.420

* * *

RECLAMACIONES DE DEUDA DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
48 03 98 011207502	07 480113257259	Angulo Olano, María Nieves	La Milagrosa, 3	09510	Quincoces de Yuso	07/97	10/97	144.590

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, 39, planta tercera. Dependencia de Recaudación.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Aplazamiento/fraccionamiento de pago.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes:

— Interesado: Bajo Veros, Paulino; D.N.I./C.I.F., 12967646Q; Acto, resolución aplazamiento número 099840000849A.

Burgos, a 14 de agosto de 1998. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, P. S., El Jefe de Sección Técnica, Pilar López Lorente.

7256.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota anuncio

Criaderos Minerales y Derivados, S.A., solicita una ampliación del caudal de 15 l./seg. en la concesión de un aprovechamiento de agua, de la cual es titular, a derivar del río Tirón en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos), con destino a usos industriales.

Según el proyecto presentado, la captación se llevará a cabo en una de las tomas actuales mediante colocación de tuberías drenantes, conducción de canales hasta una canaleta, derivación a un depósito enterrado y bombeo a las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 31 de julio de 1998. — El Comisario de Aguas, P. A., El Jefe del Área de Calidad de las Aguas, Luis Pinilla López-Oliva.

7311.— 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 1998, acordó, de conformidad a las determinaciones del artículo 202 y siguientes del Reglamento

de Gestión Urbanística, someter a información pública por término de un mes, el proyecto de expropiación de terrenos para la ampliación del cementerio municipal de San José, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Sin perjuicio de lo anterior, la tasación de los bienes expropiables se notificará individualmente a quienes aparecen como titulares en el expediente seguido al efecto para que puedan presentar alegaciones en el plazo de un mes.

Burgos, a 21 de agosto de 1998. — El Alcalde Accidental, Germán Pérez Ojeda.

7399.- 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de agosto de 1998, se aprobó inicialmente el Plan Parcial del sector «Huertas de Fuente caliente», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 138 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, queda sometido referido Plan Parcial a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 20 de agosto de 1998. — El Primer Teniente Alcalde, Pablo Nieva Muga.

7400.- 3.000

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de agosto de 1998, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de la manzana número 6 del polígono SUP-PR-1 «Ensanche Allende», promovido por Promociones Díez-Bastida, S.L., Hnos. Gordejuela Martínez, Yárritu, S.A., y Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 140 del Reglamento de Planeamiento, queda sometido referido estudio de detalle a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 18 de agosto de 1998. — El Primer Teniente Alcalde, Pablo Nieva Muga.

7401.- 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de don José Eugenio Alonso de Porres Alday, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de residencia canina-centro de alojamiento y entrenamiento, a instalar en carretera Burgos-Santoña, finca número 2.743, polígono número 38 de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen perti-

nes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre «Boletín Oficial de Castilla y León» número 209, de 26 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de agosto de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

7402.- 3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1998, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, número 2/98, de suplemento de créditos, a financiar mediante remanente líquido de Tesorería, generación de créditos por ingresos y mayores ingresos sobre los inicialmente previstos en el presupuesto general de 1998.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Trespaderne, a 18 de agosto de 1998. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

7327.- 3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

- 1.º – Impuestos directos, 10.600.000 pesetas.
 - 2.º – Impuestos indirectos, 4.850.000 pesetas.
 - 3.º – Tasas y otros ingresos, 7.250.000 pesetas.
 - 4.º – Transferencias corrientes, 16.373.280 pesetas.
 - 5.º – Ingresos patrimoniales, 820.000 pesetas.
 - 7.º – Transferencias de capital, 26.700.000 pesetas.
 - 9.º – Variación de pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 68.593.280 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

- 1.º – Remuneraciones del personal, 9.920.000 pesetas.
 - 2.º – Compra de bienes y servicios, 19.300.000 pesetas.
 - 3.º – Intereses, 250.000 pesetas.
 - 4.º – Transferencias corrientes, 1.600.000 pesetas.
- Total: 31.070.000 pesetas.

Operaciones de capital:

- 6.º – Operaciones de capital, 34.023.280 pesetas.
 - 7.º – Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
 - 9.º – Variación de pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.
- Total: 37.523.280 pesetas.
- Total gastos: 68.593.280 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

– Denominación del puesto: Secretaria-Interventora, en agrupación con los municipios de Campillo de Aranda y Torregalindo, C.D.: 16.

Personal laboral:

Denominación del puesto:

- 1 Empleado de Servicios Municipales.
- 1 Auxiliar Administrativo: Duración tres meses.
- 6 Peones: Duración tres meses.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Fuentespina, a 17 de agosto de 1998. - El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

7328.- 3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1998, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1998.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (L.R.H.L.).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la L.R.H.L.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el período precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la L.R.H.L.

Las Quintanillas, a 18 de agosto de 1998. - El Alcalde, Abilio Palacios Alvaro.

7382.- 3.000

Ayuntamiento de Albillos

Habiéndose anunciado, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia número 136 de 22-7-98, los acuerdos de imposición, ordenación y aplicación de los atributos que a continuación se exponen, así como sus Ordenanzas reguladoras, adoptados en sesión de fecha 10-6-98, sin que se hayan presentado reclamaciones contra los mismos, se elevan a definitivos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 7/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del mismo artículo, se publica el texto íntegro de las Ordenanzas y el acuerdo anteriormente adoptado.

ORDENANZA FISCAL SOBRE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA OBRA DE ADECUACION Y EMBELLECIMIENTO DE LAS CALLES SAN BLAS Y SAN ANDRES

TITULO 1. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - *Fundamento y Naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las contribuciones especiales para la ejecución de la obra de «adecuación y embellecimiento de las calles San Blas y San Andrés».

Artículo 2. - *Hecho imponible:*

1. - Constituye el hecho imponible de la contribución especial el beneficio o aumento de valor como consecuencia de la ejecución de la obra de pavimentación de estas calles.

Artículo 3. - *Sujetos pasivos:*

1. - Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de los inmuebles a los que afecta la obra.

Artículo 4. - *Base imponible, cuota y devengo:*

1. - La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la obra, que asciende a la cantidad de 3.477.663 pesetas.

2. - El porcentaje a repartir es del 11,06% del coste total de la obra.

3. - La regla de reparto es el metro lineal de fachada, a razón de 2.000 pesetas por metro lineal.

4. - Las cuotas resultantes son las siguientes:

Propietario	Inmueble	m.l.	Cuota
Crisantos Redondo Minguez	C./ Carrabuniel, 1	14,2	28.400
Apolinar Arce González	C./ Bellavista, 5	11,4	22.800
Isidro Mariscal González	C./ San Andrés, 19	5,9	11.800
Faustino Redondo Arroyo	C./ San Blas, 11	20	40.000
Angeles Pardo García	C./ San Blas, 9	4,4	8.800
María Cruz García de la Fuente	C./ San Blas, 7	8,8	17.600
Restituto Romero Cortezón	C./ San Blas, 5	6,8	13.600
Faustino Redondo Arroyo	C./ San Blas, 16	10,7	21.400
Segundo Temiño Redondo	C./ San Blas, 18	11,2	22.400
Andrea González Santamaría	C./ San Blas, 20	9	18.000
Segundo Temiño Redondo	C./ Los Olmos, 2	7,6	15.200
Aurelio Vidal Garcés	C./ Carrabuniel, 2	12	24.000
Mauricio González García	C./ El Carmen, 16	2,6	5.200
Lucía García de la Fuente	C./ El Carmen, 14	13,5	27.000
Leoncio Pardo Redondo	C./ El Carmen, 12	4,9	9.800
Marino González Romero	C./ El Carmen, 10	3,5	7.000
Concepción Cortezón Pardo	C./ San Andrés, 1	8,3	16.600
Narciso Santamaría González	C./ San Andrés, 3	8,6	17.200
Secundino García Saiz	C./ San Andrés, 9	6,5	13.000
Julián González Barrio	C./ San Andrés, 7	4,4	8.800
Purificación Cortezón Redondo	C./ San Andrés, 5	17,9	35.800
Total			384.400

5. - El impuesto se devenga en el momento de iniciarse las obras.

6. - La ordenación se regirá por la ordenanza general reguladora de las contribuciones especiales.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10-6-98 entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir de ese mismo momento.

Albillos, 24 de agosto de 1998. - El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

7384.- 5.510

Ayuntamiento de Arroya de Oca

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1998, aprobó inicialmente el presupuesto general único de este municipio, formado para el presente ejercicio, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integra la plantilla con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

1. - Impuestos directos, 910.000 pesetas.
2. - Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
3. - Tasas y otros ingresos, 855.000 pesetas.

- 4. — Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.
 - 5. — Ingresos patrimoniales, 6.045.000 pesetas.
 - 7. — Transferencias de capital, 1.600.000 pesetas.
- Total ingresos: 10.160.000 pesetas.

GASTOS

- 1. — Gastos de personal, 175.000 pesetas.
 - 2. — Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.875.000 ptas.
 - 4. — Transferencias corrientes, 1.750.000 pesetas.
 - 6. — Inversiones reales, 5.360.000 pesetas.
- Total gastos: 10.160.000 pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas, y de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Arraya de Oca, a 11 de agosto de 1998. — El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

7385.— 3.000

Mancomunidad Comarca del Arlanzón

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, aprobó inicialmente el presupuesto general único formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integra la plantilla, con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

GASTOS

- 1. — Gastos de personal, 420.000 pesetas.
 - 2. — Gastos en bienes corrientes y de servicios, 9.680.000 ptas.
 - 6. — Inversiones reales, 2.100.000 pesetas.
- Total presupuesto preventivo: 12.200.000 pesetas.

INGRESOS

- 3. — Tasas y otros ingresos, 775.000 pesetas.
 - 4. — Transferencias corrientes, 8.473.000 pesetas.
 - 5. — Ingresos patrimoniales, 50.000 pesetas.
 - 7. — Transferencias de capital, 2.902.000 pesetas.
- Total presupuesto preventivo: 12.200.000 pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Arlanzón, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias; y de no presentarse ninguna de ellas, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Arlanzón, a 18 de agosto de 1998. — La Presidenta, María Angeles Rita García López.

7386.— 3.000

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1998, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integra la plantilla, con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

GASTOS

- 1. — Gastos de personal, 265.000 pesetas.
 - 2. — Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.675.000 ptas.
 - 4. — Transferencias corrientes, 1.390.000 pesetas.
 - 6. — Inversiones reales, 3.500.000 pesetas.
 - 7. — Transferencias de capital, 170.000 pesetas.
- Total presupuesto preventivo gastos: 8.000.000 de pesetas.

INGRESOS

- 1. — Impuestos directos, 900.000 pesetas.
 - 2. — Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
 - 3. — Tasas y otros ingresos, 500.000 pesetas.
 - 4. — Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.
 - 5. — Ingresos patrimoniales, 4.650.000 pesetas.
 - 7. — Transferencias de capital, 1.100.000 pesetas.
- Total presupuesto preventivo ingresos: 8.000.000 pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Pleno que dispondrá de treinta días para resolverlas; y de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Cerratón de Juarros, a 28 de julio de 1998. — El Alcalde, José Emiliano Moneo Alonso.

7389.— 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de Arija**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación Municipal, en sesión de 6/7/98, para la subasta por el procedimiento abierto, relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales que seguidamente se relacionan:

Bienes a que se refiere la subasta y tipo de licitación:

Lote único:

Monte: La Mata, número 306-A.

Pertenencia: Ayuntamiento de Arija.

Término Municipal: Arija.

Clase de aprovechamiento: Madera roble, albar y haya.

Unidades: 1.500 St.

Localización: Oeste de la carretera a Quintanilla.

Tasación: 375.000 pesetas.

Precio índice: 468.750 pesetas.

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 1999.

Modo de liquidar: Liquidación final.

Los concurrentes a esta liquidación podrán modificar el tipo establecido mejorándolo al alza, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se comprometen a realizar el aprovechamiento de madera.

Al propio tiempo, se anuncia en la forma que señalan los artículos 122 y 123 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local, y Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados.

Duración del contrato: El plazo de ejecución, se establece el corte de madera hasta el 31/3/1999.

Garantías provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación inicial, y la garantía definitiva en el 6% de la cantidad total ofertada.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina durante los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos días hábiles a las 14,00 horas.

Apertura de plicas: La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil que no sea sábado a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones a las 12,00 horas.

Documentación que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición, el nombre, apellidos y razón social del licitador. En dicho sobre se incluirá la proposición y el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración del licitador en la que afirme no estar afectado de incapacidad, prohibición, o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario a no ser que el mismo esté conformado con la entidad de crédito correspondiente.

Modelo de proposición:

Don/a., mayor de edad, con D.N.I. número, con residencia en la calle número, en nombre propio (o en representación de don/a., lo que acredita con, en relación a la subasta para el aprovechamiento de madera del monte «La Mata», del catálogo número 306-A, de utilidad pública, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Declaración de capacidad:

El que suscribe, a los efectos del artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad, incompatibilidad o prohibición alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Arijia, para el aprovechamiento de madera en el monte de La Mata número 617 del C.U.P. (antiguo 306-A).

En Arijia, a de de

Firma del proponente.

En Arijia, a 14 de agosto de 1998. — El Alcalde Presidente, Ildelfonso Angel Tejedor Jaraba.

3783.- 13.300

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Deslinde del Monte «Santa Isabel», número 364 de la pertenencia de Medina de Pomar

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «Santa Isabel», n.º 364 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a Medina de Pomar (antes Villarán), en el término municipal de Medina de Pomar, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del jueves 5 de

noviembre de 1998, a las 11,00 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de deslinde provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Alvaro Picardo Nieto, comenzándose en el pueblo de Villarán.

Lo que se hace público para general conocimiento

Burgos, a 31 de agosto de 1998. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A. Alvaro Picardo Nieto.

7471.- 6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Berberana y Valle de Losa, afectados por las obras del proyecto: «Acondicionamiento de trazado. BU-552 de Berberana a El Ribero. Tramo I: Berberana. P.K. 0,000 al P.K. 0,500. Tramo II: Fresno de Losa. P.K. 5,320 al P.K. 7,420. Clave: 1.4-BU-2».

Resolución de 27 de agosto de 1998 del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por la que se abre un período de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes a los términos municipales de Berberana y Valle de Losa, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación en dichos términos municipales con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 27 de octubre de 1997, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 6 de mayo de 1998, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Berberana y Valle de Losa, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos, Diario 16 de Burgos, y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Berberana y Valle de Losa, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Glorieta de Bilbao, s/n., 09006 Burgos; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas	Fincas n.º
Ayuntamiento de Berberana	22-9-98	16,00 a 18,00	1 al 16-C
Ayuntamiento de Valle de Losa (Quincoces de Yuso)	22-9-98	11,00 a 13,30	17 a 36

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que

deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés eco-

nómico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Berberana y Valle de Losa y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Burgos, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Burgos, 27 de agosto de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento. — P.A., el Secretario Técnico, Carlos Escudero Espinosa.

7472.— 14.250

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado por comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número Emisión: 98.1.2.09.009.

Burgos, a 28 de agosto de 1998. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, P.S., Yolanda Quesada M. de Aguilar.

7473.— 31.065

* * *

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>		<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Período</i>
Aditrans, S.A.	A09059064	100398	Sanciones tributarias	1995
Alvaro Arranz, Juan Carlos	45424576J	100212	I.V.A. Régimen simpl.	4T-1997
Alvaro Benito, Pablo	13018236Y	100398	Sanciones tributarias	1996
Alves Vaz, Eduardo	X1922975Z	100218	I.V.A. Liquids. practicada	1995
Arroyo Arauzo, Jesús	45417049F	Sanción tráfico	470101041826 M	1998
Asesoría Duero, S.A.	A09060690	100398	Sanciones tributarias	1996-4T
Asesoría Duero, S.A.	A09060690	100398	Sanciones tributarias	1996
Barrul Romero, Manuel	71103021Q	Sanción tráfico	470042435783 V	1998
Borja Borja, Rafael	71254612Z	Sanción tráfico	090043415744 B	1998
Carrasco Pinto, Teodoro	71257600N	Sanción tráfico	420041798612 B	1998
Carrasco Pinto, Teodoro	71257600N	Sanción tráfico	420401071194 B	1998
Dual Borja, Rubén	44676451D	Sanción tráfico	090043286403 V	1998
Espinosa Calvo, Juan Antonio	13030202N	100103	I.R.P.F. Retención trabajo	1996
Fernández Tuya, Ricardo	12759672P	100398	Sanciones tributarias	1996-4T
Fernández Tuya, Ricardo	12759672P	100218	I.V.A. Liquids. practicada	1996
Golri Gabinete Pericial, S.L.	B09269812	100398	Sanciones tributarias	1996
Lorenzo Miranda, M. Aránzazu	15958183R	Sanción tráfico	090401387660 B	1998
Metalistería Antonio Velasco, S.	B09114158	100211	I.V.A. Régimen gener.	4T-1997
Romero Jiménez, Faustino	13112413K	Sanción tráfico	470042389013 V	1998
Corcuera Castillo, Angel	13190350B	100387	Recargos autoliquid. Le	1996
Gabarrí Jiménez, Jesús	71342083Q	Sanción tráfico	260041931717 V	1998
Jiménez Hernández, Emilio	13300150D	Sanción tráfico	090043448798 B	1998
Morquecho Llanos, Miguel	13289289G	100212	I.V.A. Régimen simpl.	4T-1997

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>		<i>Período</i>
Muñoz Rodríguez, Santiago	12155138Y	Cuota cámara	I.R.P.F. 9500008858	9 1997
Muñoz Rodríguez, Santiago	12155138Y	Cuota cámara	I.A.E.1 9600016596	9 1997
Muñoz Rodríguez, Santiago	12155138Y	Cuota cámara	I.A.E.1 9600016597	9 1997
Abellán Fernández, Antonio	01438694K	Sanción tráfico	190040756590	S 1998
Aguilar Araque, Luis	13010598G	Sanción tráfico	090043217429	B 1998
Bueno Díez, Ignacio José	13095924T	Sanción tráfico	090043412585	V 1998
C&P A.T. Asociados, S.L.	B09263336	Sanción tráfico	470041876706	M 1998
Cámara Ramos, Julio	15336650C	100398	Sanciones tributarias	1996
Casas de Cortes, S.L.	B09106493	Sanción tráfico	090043277335	P 1998
Clemente Monedero, Rafael	13130042D	Sanción tráfico	090043347209	B 1998
Diop Abibou	X0315063D	400035	I.A.E. Cuota provincial	1998
Escudero Pisa, Francisco Javier	09791609A	Sanción tráfico	240043041897	P 1998
Escudero Pisa, Francisco Javier	09791609A	Sanción tráfico	240043115091	P 1998
Esteban Romero, José Ignacio	13099584A	Sanción tráfico	090043358451	B 1998
Figueiras Vilariño, Antonio	13054516S	Sanción tráfico	090043351948	B 1998
Figueiras Vilariño, Antonio	13054516S	Sanción tráfico	090043244445	V 1998
Fuente Pindado, Carmelo	03869499W	0900000966/97	Seguridad ciudad	
García Dueñas, Clemente	13150236D	0900000858/97	Seguridad ciudad	
Gestión y Protección Ambiental	B09284720	Sanción tráfico	470041829790	B 1998
Goicoechea Saiz, Luis Angel	13098481G	100108	I.R.P.F. Sanciones par.	1994
González García, Tomás	13708246Q	Sanción tráfico	090043349401	M 1998
Guerra Aguilar, Abundio	12572063X	100212	I.V.A. Régimen simpl.	4T-1997
Gueye Mbaye	X0594306D	100218	I.V.A. Liquids. practicada	
Gutiérrez Antolín Ursino	13922223R	Sanción tráfico	090043390188	B 1998
Hernández Jiménez, Luis	13159447C	Sanción tráfico	090043292129	O 1998
Manufacturas Eurotextil, S.A.	A09110008	100398	Sanciones tributarias	1996
Marín Antón, Fernando	13021906L	Sanción tráfico	090042913062	B 1998
Martínez Martín, Pedro Enrique	33284625Z	100108	I.R.P.F. Sanciones par.	1996
Miguel Fernández, Isidro	71251839R	Sanción tráfico	090043334434	B 1998
Miguel García, Jesús Carmelo	13082762V	Sanción tráfico	090043395794	B 1998
Montoya Martínez, Gabriel	38040696F	Sanción tráfico	090043359704	B 1998
Ortega Rogel, Pedro	13160977D	Sanción tráfico	370041778765	M 1998
Pedrosa Pardo, José Antonio	13078935P	4700016826/97	L.O. 1/1992 seg.	
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31002/93 Tasa	1993
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31004/93 Tasa	1993
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31003/93 Tasa	1993
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31-31004/93 Tasa	1993
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31002/93 Tasa	1993
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	3/94 Tasa	S/J 1994
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	3/94 Tasa	S/J 1994
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	3/94 Tasa	S/J 1994
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	3/94 Tasa	S/J 1994
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	222/95 Tasa	S 1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	222/95 Tasa	S 1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	222/95 Tasa	S 1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2217/95 Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2217/95 Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2216/95 Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2216/95 Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2195/95 Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2195/95 Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2195/95 Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	223/95 Tasa	S 1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	223/95 Tasa	S 1995

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>			<i>Período</i>
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	223/95	Tasa	S 1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	224/95	Tasa	S 1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	224/95	Tasa	S 1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	224/95	Tasa	S 1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2259/95	Tasa	S 1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2259/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2259/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2255/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2255/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2255/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2256/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2256/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2256/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2256/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2258/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2257/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2257/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2257/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2254/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2234/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2254/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2380/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	2434/95	Tasa	1995
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31001/96	Tasa	1996
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31002/96	Tasa	1996
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31003/96	Tasa	1996
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31004/96	Tasa	1996
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31005/96	Tasa	1996
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31006/96	Tasa	1996
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31007/96	Tasa	1996
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31010/96	Tasa	1996
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31011/96	Tasa	1996
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31012/96	Tasa	1996
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31013/96	Tasa	1996
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31014/96	Tasa	1996
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31008/96	Tasa	1996
Pérez Arce, Marcos	71237168G	Tasa s. el juego	31009/97	Tasa	1996
Pérez Cuesta, Rodrigo	13130587W	Sanción tráfico	090401382806		B 1998
Pérez Cuesta, Rodrigo	13130587W	Sanción tráfico	090043360238		B 1998
Puertas, Molduras y Persinas S.	B 09242405	100398	Sanciones tributarias		1996-3T
Quintana Guerrero, Francisco	71243711S	100105	I.R.P.F. Pagos fraccionados		1997-3T
Restauraciones y contratas M-3	B09258161	100398	Sanciones tributarias		1996-3T
Riocerezo Alonso, Julián	12870917W	100108	I.R.P.F. Sanciones par		1997-3T
Rocas Castellanas, S.L.	B09214834	Sanción tráfico	090042853272		B 1998
Rodríguez López, Antonio	13057975R	Sanción tráfico	090043332670		B 1998
Rodríguez López, Antonio	13057975R	Sanción tráfico	090043332693		B 1998
Rogel González, Albino	76798492C	360000298296	Objeto peligroso		1997
Romero Iglesias, Juan José	13139356P	Multas y sanciones	34/0037/97		1996-1997
Saiz Nebreda, Eutimio	71254061S	100219 I.V.A.	Actas de insp.		1996-1997
Seco González, José Manuel	13050886L	Sanción tráfico	090043332565		B 1998
Sercal Carretilas, S.L.	B09040569	100218	I.V.A. liquids. practicada		1996
Valderrama Gamallo, José Luis	13074722G	100398	Sanciones tributarias		1995
Valderrama Gamallo, José Luis	13074722G	100108	I.R.P.F. Sanciones par.		1995

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado
de Castilla y León Oriental

*Información pública y levantamiento de las actas previas
a la ocupación*

Proyecto: «Acondicionamiento del Camino de Santiago coincidente con la CN-120, P.K. 95,200 al 102,600. — Tramo: Ibeas de Juarros-Castrillo del Val, — Clave: BU-C2503. — Provincia de Burgos».

La Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Oriental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento), ha aprobado con fecha 6 de abril de 1998, el proyecto arriba referenciado; aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Estando incluido el proyecto en el «programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995», aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1993, le es de aplicación la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del 31 de diciembre de 1994), que en su artículo 72 establece la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados en todas las obras comprendidas en dicho programa.

Para ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que a continuación se indican:

— Ayuntamiento de Castrillo del Val: Día 28 de septiembre de 1998.

— Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, Días 29 y 30 de septiembre de 1998.

(De 10,30 a 13,30 horas, en todos los casos).

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida del Cid, número 52, 09071 Burgos), alegaciones sólo a los efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento de levantamiento de las actas.

Burgos, a 1 de septiembre de 1998. — El Jefe de la Demarcación, Carlos Centeno Ferruelo.

7486.— 11.400

Junta Administrativa de Villaciencio

Se anuncia licitación para adjudicar contrato de obras para la construcción de un edificio de usos múltiples en Villaciencio (Burgos).

1. — Entidad adjudicadora: Junta Administrativa de Villaciencio (Burgos).

2. — Objeto del contrato: Construcción de un edificio de usos múltiples.

3. — Tramitación y procedimiento: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso.

4. — Presupuesto base de la licitación: Se fija en 27.122.555 pesetas.

5. — Garantías: Provisional, 542.451 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto base. Definitiva, 4% del presupuesto base de licitación.

6. — Obtención de documentos e información: Amábar TEC Avenida General Sanjurjo-Puente Gasset, Burgos.

7. — Requisitos específicos del contratista: Clasificación, grupo «C», en cualquier subgrupo y categoría.

8. — Presentación de documentación: En la Secretaría Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, en horario de oficina, dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. — Apertura de ofertas: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, a las 14,00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de ofertas, no computándose a estos efectos los sábados.

Villaciencio, a 2 de septiembre de 1998. — El Presidente (ilegible).

7487.— 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicos los acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de julio de 1998, por los que, mediante subasta, se adjudican las siguientes obras:

—«Ensanche y mejora de la Ctra. BU-V-5021. Tramo: Rublacedo de Arriba a Poza de la Sal. (Subtramo: Rublacedo de Arriba-Lences de Bureba). Fase 3.ª, P.K. 29,278 al 33,250», a la empresa Construcciones Hnos. Sastre, S.A., en el precio de 83.491.000 pesetas.

—«Pavimentación del C.V. BU-V-1008 de N-620 por Villavieja de Muñó a BU-P-1007», a la empresa Construcciones Hermanos Sastre, S.A., en el precio de 37.590.000 pesetas.

—«Acondicionamiento y mejora del firme en el C.V. BU-V-5511, de BU-5510 por Bóveda y Ciales, a BU-5500 (P.k. 0,000 al 8,640), a la empresa Vicons, Sociedad Anónima, en el precio de 29.942.620 pesetas.

—«Acondicionamiento del C.V. BU-V-5741, de Incinillas por Manzanedo y Arriba a N-623 (P.k. 6,500 al 12,940)», a la empresa Construcciones Hermanos Sastre, S.A., en el precio de 30.887.000 pesetas.

Burgos, a 27 de agosto de 1998. — El Vicepresidente 1.º, José María Martínez González.

7421.— 3.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS